OTRO SI No.01 PRORROGA No. 01– CONTRATO IPO No. 003 DE 2026

CONTRATANTE	**TIERRASUA SAS**
	NIT No. 901.285.377-2
CONTRATISTA	**ASFALTO S.A.S,/R.L. MARTIN MESA DIAZ**
	NIT 826.000.725-8,/ C.C. No. 9.518.250
OBJETO	**"SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 3819 DE 2025, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**
VALOR INICIAL	**CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($5.838.858.728,90)**
PLAZO INICIAL	**TRES (03) MESES**
VALOR ADICIÓN	**N/A**
VALOR TOTAL	**CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($5.838.858.728,90),**
PRORROGA No 1	**QUINCE (15) DIAS**
PLAZO TOTAL	**TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS**

Entre los suscritos a saber, **JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.160.233 expedida en Tunja, debidamente facultado y quien actúa en calidad de Representante legal de TIERRASUA S.A.S identificada con NIT No. 901.285.377-2, Sociedad debidamente constituida mediante documento privado del 15 de enero de 2019, inscrita ante la Cámara de Comercio de Tunja el día 17 de mayo de 2019, bajo el número de matrícula 171657, ente de carácter mixto con participación accionaria mayoritaria del INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ - INFIBOY, hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÀ – IDEBOY, según consta en el certificado de composición accionaria, de

conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de Comercio quien para los efectos del presente OTROSÍ se denomina **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **ASFALTO S.A.S,** identificado con NIT No. 826.000.725-8, representado legalmente por MARTIN MESA DIAZ, identificado con cédula 9.518.250 de Sogamoso, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente **OTRO SI No. 01 PRORROGA No. 01**de acuerdo con los términos del **CONTRATO-No. IPO-003-2026,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1)el convenio interadministrativo N° CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°3819 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y TIERRASUA S.A.S PARA "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ cuenta con un plazo de ejecución inicial de tres (3) meses contados a partir del acta de inicio, con fecha de terminación el 19 de agosto de 2026.**2)** Que, en virtud de lo anterior, la sociedad TIERRASUA S.A.S. celebró el contrato de obra IPO No. 003-2026, con ASFALTO S.AS., identificado con NIT No.826.000.725-8, representado legalmente por MARTIN MESA DÍAZ identificado con C.C.9.518.250 de Sogamoso, con un plazo de ejecución de tres (3) MESES, cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 3819 DE 2025, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. **3)** Que así mismo, se determinó un valor total de contrato CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($5.838.858.728,90)**. 4)** Que el día 06 de abril de 2026 se suscribió acta de inicio **5)** Que TIERRASUA S.A.S; el 17 de abril del 2026 suscribió prorroga al referido convenio por CUATRO (4) meses para un plazo total de ejecución de SIETE (7) meses, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha culminado la totalidad de las obras quedando tramos de intervención completa por ejecutar debido a intervenciones de la empresa COSERVICIOS E.S.P. y así como a las condiciones hidrometeorológicas adversas registradas durante la vigencia del Contrato de Obra No. IPO-003-2026, eventos que rompieron el ritmo normal de las actividades del proyecto de "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". **6)** Que mediante oficio de fecha 02 de julio de 2026 el contratista solicita prorroga No 1 al Contrato de obra No. IPO-003-2026 cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** basado los siguientes argumentos:

> "Por medio del presente, en cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato de No. IPO-003-2026 que tiene por objeto "*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 3819 DE 2025*", obrando en mi calidad de representante legal de **Asfalto SAS**., contratista del proyecto de la referencia, me dirijo a ustedes con el propósito de solicitar formalmente la prórroga del contrato en el término quince (15) días calendario.

Lo anterior, se fundamenta en los siguientes puntos:

:

- Precipitaciones en la ciudad de Sogamoso.
- Actividades por parte de Coservicios ESP.

a. Precipitaciones en la ciudad de Sogamoso.

En la ejecución de las actividades del alcance de los cuarto (4) tramos viales priorizados (Tramo 1, Tramo 3, Tramo 7 y Tramo 13), las condiciones climáticas obligaron a la paralización intermitente de los trabajos por las siguientes razones técnicas:
Cortes de pavimento: las lluvias constantes no permitieron la ejecución de las actividades acorde con el cronograma, prevaleciendo la seguridad del personal de obra en cuanto a la operación de equipos.
Saturación de capas: las lluvias constantes saturaron las capas de subrasante para la ejecución de actividades de las cajas, impidiendo mantener las condiciones óptimas para el proceso constructivo de extendida y compactación de la base granular.

b. **Actividades por parte de Coservicios ESP.**

De acuerdo con los compromisos de la Empresa Coservicios ESP en la construcción de nuevos sumideros y pozos, estas actividades han afectado la ejecución del alcance del proyecto acorde con el cronograma, debido a los tiempos de ejecución de la empresa para el desarrollo de las actividades en el aseguramiento de mejorar las condiciones hidráulicas de los tramos viales a ejecutar, estas actividades que están ejecutando por parte de Coservicios ESP han requerido excavaciones en el orden de 1.0 metro por debajo de la cota de las carpetas asfálticas existentes, por lo que se impide ejecutar actividades del objeto del presente proyecto.

Los retrasos evidenciados en el cronograma físico durante el mes de abril, mayo y junio de 2026 obedecen a causas de fuerza mayor por factores climatológicos. Como medida de aseguramiento de calidad, se dio prioridad al cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas sobre el rendimiento de las actividades, suspendiendo las actividades en presencia de lluvia para garantizar la integridad estructural y la vida útil del pavimento a instalar.

7) Por lo anterior es necesario y oportuno suscribir Prorroga No. 1 al contrato No. IPO-003-2026, para que prosiga con el cumplimiento de cada una de las actividades y obligaciones establecidas en el mismo, para el cumplimiento de los requerimientos contractuales en un término de QUINCE (15) días calendario.**8)** Que el artículo 37 del Manual interno de Contratación de la Sociedad establece:

> *(…)* ***Art 37 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS:*** *cuando hubiere lugar, se celebrará una modificación a través de la suscripción de otro si, a fin de modificar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor al contrato inicial (Cursiva y subrayado fuera del texto original.*

9) Que el presente OTROSÍ, tiene como sustento legal los mandatos propios del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables a la Sociedad en materia de Contratación. **10)** Que, por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar la presente prorroga No. 01 al **CONTRATO IPO-003-2026**

:

CLAUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR el plazo al **CONTRATO IPO No. 003 DE 2026** en **QUINCE (15) DIAS**

PARÁGRAFO: Posterior a la firma del presente documento, el plazo total del contrato será de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS**

SEGUNDA: GARANTÍAS, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las vigencias de las garantías de acuerdo con el presente otro si, prorroga en tiempo

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En lo demás, las cláusulas del **IPO No. 003 DE 2026** conservan su vigencia y alcance.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja a los tres (03) días del mes de julio de 2026.

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Representante Legal
TIERRASUA S.A.S.

MARTIN MESA DÍAZ R.L. ASFALTO S.AS.,
Contratista

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Directora Jurídica y de Contratación	
Elaboró	Dana Catalina Suesca Rodríguez	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			